

INSTITUTO NACIONAL PARA CIEGOS –INCI–

**INFORME DE SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DISPOSICIONES
ESTABLECIDAS EN MATERIA DE DERECHOS DE AUTOR – USO DE
SOFTWARE**

VIGENCIA 2025

Bogotá D.C. marzo de 2026

INTRODUCCIÓN

Dando cumplimiento a lo establecido en la Directiva Presidencial 02 de 2002, la Circular 04 de 2006 del Consejo Asesor del Gobierno Nacional en Materia de Control Interno y conforme los parámetros establecidos en la Circular 027 de 2023 que modificó la circular externa 17 de 2011 de la Dirección Nacional de Derechos de Autor, y el Plan Anual de Auditoría de la vigencia 2026, se emite el presente informe.

OBJETIVO

Verificar el cumplimiento de las disposiciones legales vigentes en materia de derechos de autor relacionadas con el uso de software en el INCI durante la vigencia 2025, con el fin de garantizar el uso legal de programas informáticos y fortalecer la gestión adecuada de los recursos tecnológicos.

MARCO NORMATIVO

- Directiva Presidencial 01 de 1999 del 25 de febrero por medio de la cual, la Presidencia de la República de Colombia, establece directrices estrictas sobre el respeto al derecho de autor y los derechos conexos en el ámbito del software dentro de la administración pública.
- Directiva Presidencial No. 02 de 2002. El Gobierno nacional reitera el interés en la protección del derecho de autor y los derechos conexos e imparte instrucciones en relación con la adquisición de programas de computador (software) debidamente licenciados, en donde se respete el derecho de autor de sus creadores.

Se instruye a las personas encargadas en cada entidad de la adquisición de software de tal forma que los que se adquieran estén respaldados por los documentos de licenciamiento o transferencia de propiedad respectivos.

Ordena a las oficinas de control interno, auditores u organismos de control de las respectivas instituciones, en desarrollo de las funciones de control y en el marco de sus visitas, inspecciones o informes, verifiquen el cumplimiento de lo dispuesto en el numeral anterior y establezcan procedimientos para tal efecto.

- La Circular No. 04 del 22 de diciembre de 2006, mediante la cual el Consejo Asesor del Gobierno Nacional en Materia de Control Interno solicitó a los Representantes Legales y jefes de las Oficinas de Control Interno de las entidades u organismos públicos del orden nacional y territorial, la información relacionada con la “Verificación, recomendaciones y resultados sobre el cumplimiento de las normas en materia de derecho de autor sobre Software”.
- Circular 027 del 29 de diciembre de 2023 mediante la cual, se informa que a partir de la vigencia 2024 en la página Web de la Unidad Administrativa especial Dirección Nacional de Derechos de Autor www.derechodeautor.gov.co, se habilitará un nuevo campo en el micrositio en el cual se deberá subir el link que permita acceder al informe “Verificación, recomendaciones, seguimiento y resultados sobre el cumplimiento de las normas en materia de derechos de autor sobre software” en los términos de la Circular No. 04 del 22 de diciembre de 2006 del Consejo Asesor del Gobierno Nacional en materia de Control Interno de las Entidades del Orden Nacional y Territorial ; desde el primer día hábil del mes de enero hasta el tercer viernes del mes de marzo, fecha en la cual se deshabilitará el aplicativo.

METODOLOGÍA

- Verificación normativa
- Solicitud de Información a los responsables del proceso.
- Verificación información reportada.

EQUIPOS DE CÓMPUTO Y SOFTWARE INSTALADO

De acuerdo con la información reportada por la coordinadora Administrativa y Financiera, para la vigencia 2025, se registra la información consignada en el siguiente cuadro:

INFORME DE EQUIPOS DE COMPUTO VIGENCIA 2025			
EQUIPOS	EQUIPOS NUEVOS	EN SERVICIO	USADOS EN ALMACÉN
PORTATILES		21	6
EQUIPOS DE ESCRITORIO TODO EN UNO		64	5
EQUIPOS DE COMPUTO (INCLUYE MONITOR, CPU, TECLADO Y MOUSE)	57	8	0
EQUIPOS IPAD Y TABLETS		0	7
CPU		40	12
MONITORES		49	11
TECLADOS		3	6
MOUSE		13	4

Tomado de Aplicativo de inventarios a corte 31 de Diciembre 2025

En el aplicativo de inventarios de la entidad; bajo la descripción de la línea “Equipo de Cómputo” se encuentran clasificados: Computadores, CPU, monitores, accesorios repuestos y similares (mouse y teclados).

En cuanto a los equipos nuevos, se observa que la adquisición más representativa corresponde a 65 equipos de cómputo completos “INTEL ULTRA 5 16GB 512GB SSD W11P 3Y”, obedeciendo a un proceso de renovación tecnológica en la entidad; de los equipos mencionados, 8 fueron instalados y los demás quedaron en custodia del Jefe de la oficina asesora de planeación, dado el cierre de la vigencia y periodo de vacaciones de los funcionarios.

Asimismo, se identifica la existencia de equipos en almacén que no se encuentran en operación, los cuales representar una oportunidad de reasignación o reposición tecnológica, y al cierre de la vigencia quedó pendiente la emisión de conceptos técnicos para continuar con la baja según sea pertinente.

SOFTWARE INSTALADO

De acuerdo con la información suministrada por la Oficina asesora de planeación- Proceso de informática y tecnología, el software instalado y debidamente licenciado reportado para la vigencia 2025 se relaciona por categorías en el siguiente cuadro:

CATEGORIA	TIPO	OBSERVACIONES
Sistemas operativos	Windows TIPO OEM (Original Equipment Manufacturer)	Instaladas y activas en todos los equipos de cómputo (Escritorio, Portátiles). Windows Vista (1) Windows 10 (13) Windows Server 2012 (4)
Herramientas de seguridad	Antivirus Software General Otro Zoho Corporation - Endpoint DLP Plus Professional (cloud)	120 licencias para equipos de cómputo y servidores. Contrato 112-2025, con la empresa RedNeet SAS
	Licencias Firewall Fortinet Fortigate 100F	2 Licencias - Empresa Royal Tech SAS
Software Ofimático y de Diseño	Licencias Office	76 licencias con las que cuenta el INCI desde office 2010, 2013, 2016, 2019, son licencias perpetuas
	Licencia Microsoft OFFICEv365 versión E1 (90), E3 (20) y Basic (10)	120 licencias con correo corporativo y con office 365 - Empresa Nimbutech SAS
	Corel Draw, Graphics Suite	7 Licencias
	Licencias Adobe Cloud	7 licencias - Kavantic SAS

Software Especializado	Licencias JAWS y MAGIC Actualizadas a 2023	72 por cada producto - Recibidas de MinTic en el marco del Proyecto Convertic. No ingresadas a almacén de acuerdo a la donación del ministerio.
	Licencias en Equipos Comodato	JAWS for Windows (5)
	Duxbury	2 Software de traducción Braille
	OCR	1 Reconocimiento óptico de caracteres 4 licencias ABBYY FINEREADER
	Oracle	8 soporte a Bases de datos
	Accespoint	11 Dispositivo +licencia que se utilizan para proporcionar red WiFi dentro de la entidad.
	Licencias Pensemos	40 - Pensemos SAS aplicativo para administración , control y seguimiento del Sistema Integrado de Gestión.
	VMWARE	3 Utilizados para la configuración, administración y alistamiento de maquinas virtuales

Fuente: Oficina Asesora de Planeación- Febrero 2026

Sistemas operativos: la entidad cuenta con licencia de Windows tipo OEM (Original Equipment Manufacturer) en todos sus equipos de cómputo tanto de escritorio como portátiles.

Herramientas de seguridad: Instalado contra amenazas digitales, en esta categoría se hace referencia a antivirus y firewall. Se cuenta con 120 licencias

de antivirus para equipos de Computo y servidores soportados en el contrato 112-2025, con la empresa RedNeet SAS

Licencias Firewall Fortinet Fortigate 100F con la Empresa Royal Tech SAS

Software ofimático: Dentro de esta categoría están los programas informáticos diseñados para la realización de tareas de oficina:

Licencias Office instaladas en vigencias anteriores “Perpetuas” que permiten ser usadas de forma indefinida (para siempre) con un solo pago inicial.

Licencia Microsoft OFFICE365 versión E1, E3 y Basic que son licencias con correo corporativo y con office 365 - adquiridas con la Empresa Nimbutech SAS

Licencias Adobe Cloud con la firma Kavantic SAS

Software especializado: Se relaciona el software utilizado para apoyo a la gestión institucional.

Las licencias JAWS y MAGIC recibidas en el marco del proyecto Convertic del Ministerio de la Información y las comunicaciones-MINTIC que promueve la inclusión digital de las personas ciegas y con baja visión a través de los softwares mencionados.

DUXBURY utilizadas en la Imprenta del instituto, para convertir el texto a Braille en la producción de material especializado.

Licencias en la nube como COREL ADOBE utilizadas para actividades de diseño.

OCR es un reconocedor óptico de caracteres especiales instalado utilizado en el proceso de gestión documental.

ORACLE para la administración de bases de datos y es utilizada en la entidad para el funcionamiento de la plataforma Web Safi a través de la cual se realiza el manejo de inventarios y nómina de la entidad.

Licencias Pensemos SAS; es un aplicativo para la administración, control y seguimiento del Sistema Integrado de Gestión- SIG de la entidad. (SUITE VISION)

VMWARE Software que se utiliza en las plataformas de la red LAN institucional en servidores; para la configuración, administración, monitoreo, alistamiento de máquinas virtuales en el INCI.

La información relacionada anteriormente fue validada en el aplicativo de inventarios de la entidad.

MECANISMOS DE CONTROL PARA EVITAR INSTALACION DE PROGRAMAS O APLICATIVOS QUE NO CUENTEN CON LICENCIA

La entidad cuenta con la Resolución No 20161010000683 del 16 de marzo de 2016, que define la Política de Seguridad de la Información y el uso adecuado de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones en el INCI, con el propósito de orientar su adecuada utilización para el desarrollo de las funciones, y determinar los deberes y prohibiciones en materia de seguridad informática; dicha resolución está en actualización en el marco de la normativa definida por el Comité Nacional de Datos de MINTIC.

Asimismo, actualmente a través del directorio activo de usuarios existen políticas que restringen a cada uno, para el acceso al panel de control con el fin de evitar que se instalen y desinstalen programas no autorizados.

Simultáneamente, mediante la herramienta de antivirus se trazaron políticas de acceso a programas que se descarguen de forma no legal con el fin de proteger tanto el equipo de cómputo como la dispersión a través del sistema de red.

DESTINO FINAL DEL SOFTWARE DADO DE BAJA

La disposición final del software o licencias dadas de baja en la entidad, se realiza conforme al procedimiento: “bajas de bienes de almacén” código SG-111- ADM- PD-0048 versión 1 del 20 de diciembre de 2022 :

1. Referente a la disposición de las licencias, se solicita concepto técnico por parte del área de Planeación, mediante el cual se certifica que dichas licencias han expirado o han perdido su vigencia.
2. Con base en este concepto técnico, se convoca el Comité de Bajas para evaluar y aprobar el proceso correspondiente.
3. En caso de existir medio físico (CD u otro soporte), este se entrega para disposición final a la empresa encargada del manejo de residuos tecnológicos, con el fin de obtener el respectivo certificado de disposición final.
4. Cuando no existe medio físico, la baja se realiza mediante acto administrativo (resolución), procediendo a retirar la placa de inventario correspondiente en los registros institucionales.

Durante la vigencia 2025, no se realizó Comité de Bajas; se llevó a cabo la actualización de la resolución 20251000003073 del 17 Diciembre 2025 "por la cual se deroga la resolución No 20171000004273 del 8 de Noviembre de 2017, la resolución 202811200009773 del 18 de Abril de 2018, se conforma el comité evaluador para baja de bienes muebles del Instituto nacional para Ciegos INCI y se dictan otras disposiciones".

REPORTE INFORMACIÓN

Teniendo en cuenta la información suministrada por la Oficina Asesora de Planeación y las verificaciones realizadas por la OCI, se procedió a realizar el reporte en la plataforma dispuesta por la Dirección Nacional de Derechos de Autor-DNDA el 20/03/2026.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

La Oficina de Control Interno, a partir de las verificaciones realizadas recomienda continuar con la depuración de inventarios de los bienes muebles de la entidad.

Realizar el comité de bajas durante la vigencia 2026.

Cordialmente,

Elaboró: Miryam Yaneth Herrera Gámez- Profesional Especializado Control Interno

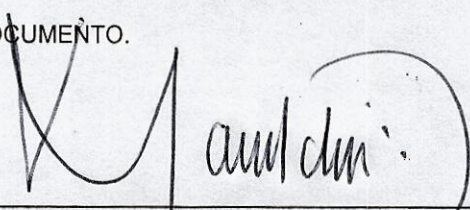
Revisó: Andrés Felipe Parra Perilla- Abogado contratista Dirección General

AUTORIZACIÓN PARA COMUNICAR ESTE INFORME:

Este informe se comunicará después de la evaluación y posterior a la revisión y aprobación por parte del Asesor de Control Interno, aplicará únicamente a los procesos involucrados. De acuerdo con el Decreto 338 de 2019, se remitirá a los miembros del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno y se publica en la página web, en cumplimiento de la Ley 1712 de 2014 Ley de Transparencia

Nota: Nota: El presente informe es suscrito por la Dirección General, en razón a que, a la fecha, la entidad no cuenta con Jefe de la Oficina de Control Interno.

FIN DEL DOCUMENTO.


ANDREA CAROLINA CHACÓN CASTILLO
DIRECTORA GENERAL (E)
INSTITUTO NACIONAL PARA CIEGOS –INCI

